



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-R-2026
Piura, 23 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente N° 001401-0101-26-7 que contiene el Oficio Múltiple N° 000008-2026-ANIN/JEF del 12.Mar.2026 remitido por la Autoridad Nacional de Infraestructura de la Presidencia de Consejo de Ministros solicitando la designación de "Experto para juicios de expertos vía entrevistas para la evaluación de criterios y subcriterios para el análisis de diseño de alternativas técnicas del proyecto enmarcados dentro del análisis de multicriterio." Asimismo, el Oficio N° 0234-UEI/DGA-UNP-2026 del 27.Mar.2026, el Oficio N° 1765-R-UNP-2026 del 22.Abr.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000008-2026-ANIN/JEF del 12.Mar.2026, el señor Hernán Yaipén Aréstegui, Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura de la Presidencia de Consejo de Ministros, comunicó que, en atención al Informe N° 000444-2026-ANIN/DEO-SE, dicha entidad viene formulando bajo la modalidad de administración directa el estudio de preinversión a nivel de perfil: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en los Distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre de la Provincia de Piura" con Código Idea N° 337828; precisando que, a partir del 16.Mar.2026, se llevará a cabo un Juicio de Expertos mediante entrevistas con el fin de evaluar criterios y ponderaciones para el Análisis de Diseño de Alternativas Técnicas bajo un enfoque multicriterio que permita seleccionar la solución técnica más adecuada para el drenaje pluvial integral de la ciudad; por lo que resulta necesario designar a un profesional experto para participar en dicho proceso, cuya comunicación deberá formalizarse ante el Gerente de Proyecto, Ing. Edward Daniel Contreras Sanabria, al correo: econtreras@anin.gob.pe o al teléfono 956 878 681;

Que, al respecto, y en atención a la opinión expuesta con Oficio N° 0234-UEI/DGA-UNP-2026 del 27.Mar.2026, el Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que respecto a la designación solicitada, sugiere ser representados por la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, a través del Oficio N° 1765-R-UNP-2026 del 22.Abr.2026, dirigido a la Secretaria General, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita emitir acto resolutorio de designación a favor de la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, como "Experto para juicios de expertos vía entrevistas para la evaluación de criterios y subcriterios para el análisis de diseño de alternativas técnicas del proyecto enmarcados dentro del análisis de multicriterio";

Que, en virtud de los antecedentes expuestos y contando con la opinión de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la disposición del Despacho Rectoral, resulta procedente emitir el acto administrativo que formalice la designación de la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, para que actúe en representación de la Universidad Nacional de Piura en el referido



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-R-2026
Piura, 23 de abril del 2026

Juicio de Expertos, garantizando así la participación académica y técnica de esta casa superior de estudios en el desarrollo del proyecto de drenaje pluvial;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Dra. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, como "Experto para juicios de expertos vía entrevistas para la evaluación de criterios y subcriterios para el análisis de diseño de alternativas técnicas del proyecto enmarcados dentro del análisis de multicriterio", en representación de la Universidad Nacional de Piura, en el marco del estudio de pre inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en los Distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre de la Provincia de Piura del Departamento de Piura" con Código Idea N° 337828, solicitado por la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la funcionaria designada proceda con la formalización de su participación ante el Gerente de Proyecto de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), Ing. Edward Daniel Contreras Sanabria, a través del correo: econtreras@anin.gob.pe o al teléfono 956 878 681, para las coordinaciones técnicas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, FIC, UEI, INT-1 (Dra. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA), ARCHIVO.
07copias/VAGV



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)